

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 2.324/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pedroche, adoptado en fecha 31 de mayo de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en partidas de gastos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
Capítulo	6	Inversiones reales	30.000,00
TOTAL GASTOS			30.000,00

Baja en partida de gastos			
Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
Capítulo	6	Inversiones reales	30.000,00
TOTAL GASTOS			30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 24 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.